



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-74/2019 Y
SU ACUMULADO TEV-JDC-200-
INC-1.

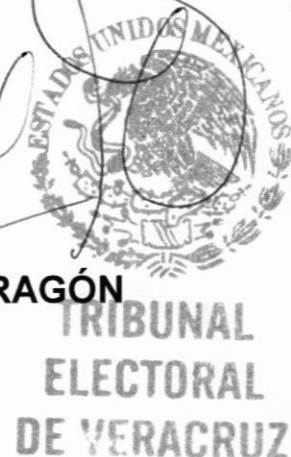
INCIDENTISTAS: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ.

ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTAÑO ARAGÓN





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO –
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC 74/2019-
Y SU ACUMULADO TEV-JDC-
200/2019-INC 1.

INCIDENTISTAS: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ
DÍAZ.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco
de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo
Sigala Aguilar** con la siguiente documentación:

1. Escrito signado por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de veintitrés de abril, recibido en original el veinticuatro siguiente en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.
2. Escrito signado por el Apoderado Legal del CEN del Partido Acción Nacional y anexos, recibido vía correo electrónico el día veinticuatro de abril, en el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de diecisiete de abril.
3. Escrito signado por el Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido vía correo electrónico el veinticuatro

de abril, en el que aduce dar cumplimiento al requerimiento de diecisiete de abril.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

Se reserva acordar sobre el cumplimiento al requerimiento ordenado a los diferentes órganos partidistas, para que sea el Pleno de este Tribunal, quien resuelva lo que en derecho corresponda.

II. VISTA A LOS INCIDENTISTAS. Con copia de la documentación recibida, dese vista al incidentista, para que dentro de un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Dicha documentación es la que a continuación se describe:

1. Escrito signado por el Apoderado Legal del CEN del Partido Acción Nacional, recibido el veinticuatro de abril en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

2. Escrito signado por el Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido vía correo electrónico el día veinticuatro de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE; personalmente a los incidentistas con copia de la documentación señalada, y **por estrados** a las demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.